



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N°2205/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley 18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorándum N°0081/25 de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por doña Estefania Eguiluz Rodríguez, quien informa sobre alteración de 10 tarros (bolsas) de productos en polvo, Programa Alimentos; Memorándum N°2145/25 de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, director de Servicios Traspasados – Salud, y sus antecedentes, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por las mermas producidas en los meses de enero y febrero de 2025, las cuales, además, no fueron informadas mediante registro en el módulo MIDAS de Programas Alimentarios, dentro de las 72 horas de ocurridas; La necesidad de determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

Se ayase Investigación Sumaria en contra de todos quienes sean responsables por las mermas producidas en los meses de enero y febrero de 2025, las cuales, además, no fueron informadas mediante registro en el módulo MIDAS de Programas Alimentarios, dentro de las 72 horas de ocurridas, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.-

2.- Designese como Investigadora a doña **Alexandra Espinoza Rocha**, Kinesióloga, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal.-
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/e/g

Distribución:

Investigadora Designada

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

Servicios Traspasados

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N°2205/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley 18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorándum N°0081/25 de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por doña Estefania Eguiluz Rodríguez, quien informa sobre alteración de 10 tarros (bolsas) de productos en polvo, Programa Alimentos; Memorándum N°2145/25 de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, director de Servicios Traspasados – Salud, y sus antecedentes, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por las mermas producidas en los meses de enero y febrero de 2025, las cuales, además, no fueron informadas mediante registro en el módulo MIDAS de Programas Alimentarios, dentro de las 72 horas de ocurridas; La necesidad de determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Insistirse **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes sean responsables por las mermas producidas en los meses de enero y febrero de 2025, las cuales, además, no fueron informadas mediante registro en el módulo MIDAS de Programas Alimentarios, dentro de las 72 horas de ocurridas, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.-
- 2.- Designese como Investigadora a doña **Alexandra Espinoza Rocha**, Kinesióloga, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal.-
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigadora Designada

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

Servicios Traspasados



MEMORANDUM N° 2.145/2025.-
Ref.: Solicita V° B° Proceso Disciplinario. -
Alto Hospicio, 25 de marzo de 2025.-

00000751

DE : OSVALDO ZENTENO PINTO
DIRECTOR SERVICIOS TRASPASADOS
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
COMUNA DE ALTO HOSPICIO



N° []
FECHA []
SECRETARIA MUNICIPAL

Junto con saludar y por intermedio de la presente, y previa revisión de la Dirección Jurídica, **se solicita V° B° para iniciar un procedimiento disciplinario**, tendiente a investigar "los hechos informados por la Encargada del Programa de Alimentos Ruby Aravena Picarte informando a la dirección del establecimiento CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez la merma de 10 tarros correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025, esto es, para cumplir con lo señalado por el Servicio de Salud de Iquique, en el cual señala que la pérdida o merma de productos deben ser objeto de una investigación sumarial".

Balsas

Se propone como fiscal o investigador a doña Alexandra Espinoza Rocha Kinesióloga, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Autorizado el presente, se solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la confección y tramitación del respectivo Decreto Alcaldicio.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted,

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR SERVICIOS TRASPASADOS
OSVALDO ZENTENO PINTO
DIRECTOR SERVICIOS TRASPASADOS
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

OZ/egg/fg/control/sermo/dcc/1998
28/3

USO EXCLUSIVO DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA (Art. 1, Reglamento Municipal N° 04/2021, D.A. 2722/2021)		
TIPO PROCESO SUMARIAL		OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS
<input checked="" type="checkbox"/> Investigación Sumaria		
<input type="checkbox"/> Sumario Administrativo		
<input type="checkbox"/> No requiere iniciar proceso sumarial.		
PERTINENCIA DEL FISCAL O INVESTIGADOR		
<input checked="" type="checkbox"/> Cumple.		
<input type="checkbox"/> No Cumple.		



Tomé conocimiento de la propuesta de la Dirección Jurídica y:

APRUEBO PROPUESTA

RECHAZO PROPUESTA

INICIAR DE TODAS FORMAS

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE
PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE